



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 537/13

Sucre, 24 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 24 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para absolver el PLIEGO INTERPELATORIO emergente de la Petición de Informe Oral No. 057/13, que está referida al Centro Municipal de Zoonosis, cumplido el acto interpelatorio previsto en el art. 180 y siguientes de la Norma Reglamentaria, se procedió a la Votación del Orden del Día: Puro y Simple y Motivado y el resultado de la VOTACIÓN es como sigue: Orden del Día Puro y Simple = UN (1) VOTO y Orden del Día Motivado = DIEZ (10) VOTOS de los Concejales y Concejales presentes en sala, en consecuencia, la MAE ha sido CENSURADA, con el voto de más de dos tercios (2/3) de los Concejales (as), lo que implica el cambio de políticas en el Ejecutivo Municipal, en los siguientes temas: 1) Realizar campañas pedagógicas educativas, sobre las estrategias de la Jefatura de Zoonosis, debiendo hacer conocer al H. Concejo Municipal en 15 días calendario; 2) Designar en los cargos jerárquicos a personas con el perfil adecuado de acuerdo a las exigencias de la funciones señaladas por Ley; 3) Elaborar una estrategia para evitar la proliferación de animales en las calles y espacios verdes de la ciudad, con medidas científicas y de acuerdo a Ley, estrategia que debe hacer conocer al H. Concejo Municipal, en un plazo de 15 días.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 537/13

- Art. 1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar campañas pedagógicas educativas, sobre las estrategias de la Jefatura de Zoonosis, debiendo hacer conocer al H. Concejo Municipal, en 15 días calendario.
- Art. 2.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, designar en los cargos jerárquicos a personas con el perfil adecuado de acuerdo a la exigencia de las funciones señaladas por Ley, (tomando en cuenta la Resolución No. 327/08).
- Art. 3.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, elaborar una estrategia para evitar la proliferación de animales en las calles y espacios verdes de la ciudad, con medidas científicas y de acuerdo a Ley, estrategia que debe hacer conocer al Concejo Municipal, en un plazo de 15 días.
- Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**